



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000297 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 07 DIC 2020

### VISTO:

La Solicitud de permiso por lactancia de Registro N° Doc. 883751, Exp. N° 759026 de fecha 17 de noviembre de 2020, Informe N°068-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 25 de noviembre de 2020, sobre Permiso por Lactancia Licencia; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que mediante, Solicitud de permiso por lactancia. de Registro N° Doc. 883751, Exp. N° 759026 de fecha 17 noviembre de 2020, la Servidora Contratada bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de la Sede del Gobierno Regional Tumbes doña, **KARINA LISBETH PALACIOS NUÑEZ**, Servidora Contratada bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 Contratado Administrativo de Servicios CAS, solicita permiso por lactancia;

Que, mediante Informe N°0068-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 25 de noviembre de 2020, el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación del Gobierno Regional Tumbes, informa que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27240 Ley que otorga a la madre trabajadora , al término del periodo posnatal, el derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad, el mismo que puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro su jornada laboral no pudiendo ser materia de descuento;

Que, al respecto debe considerarse que el fundamento del permiso por lactancia está la necesidad de promover que los niños y niñas reciban durante sus primeros meses de vida una alimentación basada (exclusivamente en un primer momento, y como soporte después) en la leche materna, teniendo para dicho efecto especial contacto con la madre durante este periodo;



Es Copia Fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000297 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 DIC 2020

Que, en ese contexto, estando a lo anteriormente expuesto se advierte que el permiso por lactancia materna petitionada por doña, **KARINA LISBETH PALACIOS NUÑEZ**, en su condición de Profesional Técnico en Asistencia Gerencial en la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se encuentra conforme, y se sustenta a través del **Contrato Administrativo de Servicios N° 0138-2020/GRT-ORA**, como indica en la **Cláusula Cuarta : Plazo del Contrato**, que tiene **vigencia a partir del día 09 de noviembre al 31 de diciembre del 2020**, tal como dispone las normas legales sobre el particular;

Que, cabe precisar que los documentos, que forman parte del sustento del permiso por lactancia materna con goce de haberes, fueron entregados con posterioridad; por lo que resulta de aplicación en el presente acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17°. - **eficacia anticipada del acto administrativo**, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con el Decreto Ley N° 27240, Decreto Ley N° 29896 y Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP, del uso del Lactario Institucional, como mínimo una hora Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, en su Artículo 6° otorga Licencia con goce de haber por maternidad y paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; asimismo el artículo 70 inciso d) artículo 80° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015,

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000297 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR


Tumbes, 17 DIC 2020

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **CONCEDER**, permiso por una hora diaria por lactancia materna, en vías de regularización, con goce de remuneraciones a la Servidora Contratada bajo el Régimen Laboral, del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios – CAS; **doña, KARINA LISBETH PALACIOS NUÑEZ**, a partir del 09 de setiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, permiso que lo materializa en el horario de salida de la jornada laboral (de 12.00 m. a 1.00 p.m.), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución al servidora Contratada por Administración de Servicios (CAS) **doña, KARINA LISBETH PALACIOS NUÑEZ**, y las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Ricardo Manuel Olaverria Saavedra  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)